



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE NÀQUERA, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 07 DE FEBRERO DE 2018

1.: ESTUDIO Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 17 DE ENERO DE 2018.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno quiere formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 17 de enero de 2018, que se les ha distribuido junto con la convocatoria.

No formulándose observaciones, se considera aprobada por unanimidad.

2. INTERVENCIÓN. RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS.

Una vez analizadas las facturas y visto el Informe de Intervención núm. 020/2018, de fecha 5 de febrero, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la relación de facturas que a continuación se detalla, excepto la siguiente:

F.FACT	F.RECEP	CIF	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
18/01/2018	22/01/2018	(...)	(...)	Compra uniformidad policía local	387'20

RELACIÓN DE FACTURAS APROBADAS

F.FACT	F.RECEP	CIF	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
09/01/2018	09/01/2018	(...)	(...)	REPARACION TARJETA ARRANQUE VEHICULO 2051 GGF POLICIA	133,10
25/01/2018	29/01/2018	(...)	(...)	COMPRA PANTALON Y BOTA PARA UNIFORMIDAD POLICIA LOCAL	198,44
24/01/2018	30/01/2018	(...)	(...)	COMPRA CATADRIOPTICOS LEED PAR ALA CTRA FUENTE DEL ORO	1.512,50
02/01/2018	09/01/2018	(...)	(...)	SERVICIO LECALIZACION DE VEHICULOS	101,64
10/01/2018	16/01/2018	(...)	(...)	PRESTACION SERVICIOS GESTION DE SANCIONES MES DE NOVIEMBRE 17	359,98
19/01/2018	24/01/2018	(...)	(...)	PRESTACION SERVICIOS GESTION SANCIONES INGRESOS DICIEMBRE 2017	647,35
16/01/2018	19/01/2018	(...)	(...)	SERVICIO DE GRUA	90,75
11/01/2018	19/01/2018	(...)	(...)	SERVICIO DE GRUA	90,75
19/01/2018	19/01/2018	(...)	(...)	SERVICIO DE GRUA	60,50



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

18/01/2018	22/01/2018	(...)	(...)	LIMPIEZA COLECTOR POR FUGA EN CALLE LAVADERO Y BALDEO DE CALLE	316,80
22/01/2018	24/01/2018	(...)	(...)	LIMPIEZA ALCANTARILLADO EN C/ CATALUÑA Y EXTRACCION AGUAS FECALES	316,80
11/01/2018	16/01/2018	(...)	(...)	GESTION COBROS CUOTAS INFRAESTRUCTURAS RED ARTERIAL Y DISTRIBUCION AGUA 4º TRIM. 2017	15,00
04/01/2018	09/01/2018	(...)	(...)	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA GRPO NUCLEO D, 7-A BAJO 2	38,74
11/01/2018	15/01/2018	(...)	(...)	TRABAJOS EN ZANJAS Y ARQUETAS PARA CONEXION ALUMBRADO PUENTE EUROPA	1.781,12
15/01/2018	22/01/2018	(...)	(...)	COMPRA MATERIAL PARA ALUMBRADO	77,44
15/01/2018	18/01/2018	(...)	(...)	COMPRA MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO	484,00
22/01/2018	22/01/2018	(...)	(...)	COMPRA GUANTES PARA SERVICIOS SOCIALES	39,60
26/01/2018	30/01/2018	(...)	(...)	TALLER DE ANIMACION LECTORA ENERO 2018	144,00
09/01/2018	10/01/2018	(...)	(...)	COMPRA BOTELLAS AGUA Y ARCO SIERRA MANUALIDADES	34,50
02/01/2018	02/01/2018	(...)	(...)	COMPRAS VARIAS PARA LA CABALGATA DE LOS REYES MAGOS 5 ENERO 2018	1.168,41
03/01/2018	03/01/2018	(...)	(...)	ALQUILER TRAJES REYES MAGOS PARA LA CABALGATA	435,60
03/01/2018	03/01/2018	(...)	(...)	COMPRAS VARIAS PARA TALLERES NAVIDEÑOS	147,54
08/01/2018	09/01/2018	(...)	(...)	PERSONAJES HELLO KITTY, BOB ESPONJA Y MINION ANIMACION CABALGATA REYES MAGOS	726,00
11/01/2018	11/01/2018	(...)	(...)	MONTAJE, ALQUILER Y DESMONTAJE ILUMINACION DECORATIVA NAVIDAD 2017	1.573,00
02/01/2018	12/01/2018	(...)	(...)	GESTION IMPRESION PUBLICIDAD DICIEMBRE	151,25
16/01/2018	31/01/2018	(...)	(...)	RENOVACION ANUAL DOMINIO NAQUERAJOVE.COM DEL 17/03/18 LA 16/03/19	30,25
22/01/2018	29/01/2018	(...)	(...)	CORONA FLOR NATURAL ENTIERRO	308,00
16/01/2018	16/01/2018	(...)	(...)	COMPRA CARTUCHOS TINTA PARA IMPRESORAS	45,74



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

23/01/2018	25/01/2018	(...)	(...)	FACTURACION COPIAS FOTOCOPIADORA INTERVENCION, MES DE DICIEMBRE 2017	37,56
25/01/2018	26/01/2018	(...)	(...)	COMPRA DIVERSO MATERIAL DE OFICINA	125,21
25/01/2018	26/01/2018	(...)	(...)	COMPRA SOBRES PARA EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES	165,77
08/01/2018	11/01/2018	(...)	(...)	SUSCRIPCION COSITALNET WORK, AÑO 2018, SECRETARIO	120,00
08/01/2018	11/01/2018	(...)	(...)	SUSCRIPCION COSITALNET WORK AÑO 2018 INTERVENTORA	60,00
01/01/2018	16/01/2018	(...)	(...)	COMPRA TONERS IMPRESORAS	35,84
01/01/2018	16/01/2018	(...)	(...)	COMPRA TONERS IMPRESORAS	46,89
15/01/2018	18/01/2018	(...)	(...)	COMPRA CARTUCHOS TINTA IMPRESORAS	81,86
26/01/2018	30/01/2018	(...)	(...)	COMPRA TONERS PARA IMPRESORAS DEL AYTO	336,21
08/01/2018	25/01/2018	(...)	(...)	HONORARIOS NOTA DERECHOS Y SUPLIDOS AUTOS 333/2016 DILIGENCIAS PREVIAS CONTRA SIDICATO PROFESIONAL POLICIA Y BOMBEROS	165,99
02/01/2018	05/01/2018	(...)	(...)	PAGO FORMALIZACION PROVISION FONDOS AUTOS 272/2016	57,08
02/01/2018	04/01/2018	(...)	(...)	CUOTA APORTACION EJERCICIO 2018 CONFORME AL TITULO IX REGIMEN ECONOMICO AR. 50 ESTATUTOS F.V.M-P.	1.460,88
23/01/2018			(...)	GASTOS DE REPRESENTACION MES DE DICIEMBRE 2017 Y ENERO 2018	291,35
22/01/2018			(...)	PROVISION DE FONDOS GASTOS PROCURADOR PROC. CASACION DESESTIMACION SENTENCIA PROC. 70/16 ESTIMACION RECURSO	500,00
18/01/2018	22/01/2018	(...)	(...)	COMPRA UNIFORMIDAD VARIA PARA POLICIA LOCAL	387,2
11/01/2018	11/01/2018	(...)	(...)	OBRAS DESPLAZAMIENTO FAROLA	2.395,80
23/01/2018	24/01/2018	(...)	(...)	DEMOLICION Y CEGADO DE LA PISCINA	7.787,78



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

16/01/2018	29/01/2018	(...)	(...)	ASESORAMIENTO JURIDICO Y DEFENSA EN JUICIO MES DE DICIEMBRE 2017	2.117,50
03/01/2018	04/01/2018	(...)	(...)	TRATAMIENTOS DESRATIZACION, DESINSECTACION Y CONTROL DE LEGIONELOSIS CAMPAÑA DICIEMBRE 2017	2.480,50
08/01/2018	16/01/2018	(...)	(...)	SERVICIO ENTERRAMIENTO DIFUNTA	338,8
29/01/2018	30/01/2018	(...)	(...)	SERVICIO ENTERRADOR, DIFUNTA	338,8
23/01/2018	30/01/2018	(...)	(...)	SERVICIO ENTERRADOR, DIFUNTO	108,9

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al negociado de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

3. CONTRATOS:

3.1. ALCALDÍA. EXPTE. N.º 217/2017. CONTRATO DE SERVICIOS DE "ASESORAMIENTO JURÍDICO Y DEFENSA EN JUICIO". APROBACIÓN DE FACTURA.

Visto el Informe de la Secretaría Municipal de fecha 5 de septiembre de 2017, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la **Factura núm. 1/2018**, de fecha 16 de enero de 2018, correspondiente al contrato de servicios de "ASESORAMIENTO JURÍDICO Y DEFENSA EN JUICIO" correspondiente a diciembre 2017, formulada por (...), adjudicataria del contrato, por importe de **2.117'50** euros.

Segundo. Reconocer la obligación, a favor de la (...), adjudicataria del servicio, por importe de **2.117'50** euros, IVA incluido, correspondiente a la factura aprobada en el punto anterior y con cargo a la aplicación presupuestaria **920 22709** del Presupuesto vigente.

Tercero. Notificar este acto a la interesada dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

3.2. SERVICIOS PÚBLICOS. EXPTE. N.º 091/2017. CONTRATO DE SERVICIOS "ENTERRADOR". APROBACIÓN DE FACTURAS.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Visto el Informe de la Secretaría Municipal de fecha 13 de marzo de 2017, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar las **Facturas núms. 3/2018, 10/2018 y 11/2018**, de fechas 08, 23 y 29 de enero de 2018, respectivamente, correspondiente al contrato de servicios de **“SERVICIOS FUNERARIOS PARA EL CEMENTERIO DE NÁQUERA”**, formuladas por la mercantil (...), adjudicataria del contrato, por importes de **338'80, 108'90 y 338'80** euros, respectivamente.

Segundo. Reconocer la obligación, a favor de la mercantil (...), empresa adjudicataria del servicio, por importe de **338'80, 108'90 y 338'80** euros, IVA incluido, correspondiente a cada una de las facturas aprobadas en el punto anterior y con cargo a la aplicación presupuestaria **164.22799** del Presupuesto vigente.

Tercero. Notificar este acto a la interesada dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

3.3. MEDIO AMBIENTE. EXPTE. N.º 042/2015. CONTRATO DE SERVICIOS “CONTROL DE PLAGAS”. APROBACIÓN DE FACTURA.

Visto el Informe de la Secretaría Municipal de fecha 3 de febrero de 2015, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la **Factura núm. S00518**, de fecha 3 de enero de 2018, correspondiente al contrato de servicios de **“CONTROL DE PLAGAS”**, correspondiente a los tratamientos de desratización, desinsectación y control de legionelosis campaña 2017, formulada por la mercantil (...), adjudicataria del contrato, por importe de **2.480'50** euros.

Segundo. Reconocer la obligación, a favor de la mercantil (...), adjudicataria del servicio, por importe de **2.480'50** euros, IVA incluido, correspondiente a la factura aprobada en el punto anterior y con cargo a la aplicación presupuestaria **311.22716** del Presupuesto vigente.

Tercero. Notificar este acto a la interesada dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

4. LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

4.1. INTERVENCIÓN. EXPTE. N.º 396/2017. REVOCACIÓN PP PUBLICIDAD LIBRO DE FIESTAS 2017.

Visto el compromiso de la Sra. Concejala delegada de Fiestas de Náquera, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Primero. Admitir a trámite la solicitud presentada por don (...), antes referenciada, e iniciar expediente para determinar la procedencia de la revocación del recibo en ella solicitada.

Segundo. Notificar el acuerdo al interesado y comunicar al Negociado de Rentas para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.2. INTERVENCIÓN. EXPTE. N.º 041/2018. REVOCACIÓN TASA ESCUELA INFANTIL.

Visto el Informe del funcionario encargado del Negociado de Rentas de fecha 23 de enero de 2018, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero. Desestimar la petición de anulación formulada por la interesada y, en consecuencia, mantener en vigor los recibos correspondientes a las mensualidades de septiembre-2017 a enero-2018 por importe de **130'00** euros, correspondientes a comedor y asistencia a la Escuela de Educación Infantil de Náquera.

Segundo. Dar traslado de este acto a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero. Notificar este acto a la interesada advirtiéndole de los recursos que contra el mismo procedan.

4.3. INTERVENCIÓN. EXPTE. N.º 058/2018. REVOCACIÓN TASA ESCUELA INFANTIL.

Visto el Informe del funcionario encargado del Negociado de Rentas de fecha 22 de enero de 2018, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero. Desestimar la petición de devolución del importe del embargo formulada por la interesada y, en consecuencia, mantener en vigor los recibos correspondientes a matrícula y las mensualidades de septiembre y octubre-2012 por importe de **210'00** y **130'00** euros, correspondientes a matrícula, mensualidad y comedor por la asistencia a la Escuela de Educación Infantil de Náquera.

Segundo. Dar traslado de este acto a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero. Notificar este acto a la interesada advirtiéndole de los recursos que contra el mismo procedan.

4.4. INTERVENCIÓN. EXPTE. N.º 060/2018. REVOCACIÓN TASA ESCUELA INFANTIL.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Visto el Informe del funcionario encargado del Negociado de Rentas de fecha 21 de septiembre de 2017, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero. Desestimar la petición formulada por la interesada por considerar que la solicitud de baja ha sido presentada una vez iniciada la mensualidad en la que no tenía prevista la utilización del servicio y, en consecuencia, debe considerarse iniciada la prestación del servicio por lo que se da el hecho imponible de la Tasa y su devengo es acorde a lo establecido en la Ordenanza reguladora de la misma.

Segundo. Dar traslado de este acto a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero. Notificar este acto a la interesada advirtiéndole de los recurso que contra el mismo procedan.

4.5. INTERVENCIÓN. EXPTE. N.º 061/2018. REVOCACIÓN TASA ESCUELA INFANTIL.

Visto el Informe del funcionario encargado del Negociado de Rentas de fecha 21 de septiembre de 2017, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero. Desestimar la petición formulada por el interesado por considerar que la solicitud de baja ha sido presentada una vez iniciada la mensualidad en la que no tenía prevista la utilización del servicio y, en consecuencia, debe considerarse iniciada la prestación del servicio por lo que se da el hecho imponible de la Tasa y su devengo es acorde a lo establecido en la Ordenanza reguladora de la misma.

Segundo. Dar traslado de este acto a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero. Notificar este acto a la interesado advirtiéndole de los recurso que contra el mismo procedan.

4.6. INTERVENCIÓN. EXPTE. N.º 062/2018. REVOCACIÓN TASA ESCUELA INFANTIL.

Visto el Informe del funcionario encargado del Negociado de Rentas de fecha 6 de octubre de 2017, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero. Desestimar la petición formulada por el interesado por considerar que la solicitud de baja ha sido presentada una vez iniciada la mensualidad en la que no tenía prevista la utilización del servicio y, en consecuencia, debe



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

considerarse iniciada la prestación del servicio por lo que se da el hecho imponible de la Tasa y su devengo es acorde a lo establecido en la Ordenanza reguladora de la misma.

Segundo. Dar traslado de este acto a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero. Notificar este acto a la interesado advirtiéndole de los recurso que contra el mismo procedan.

4.7. INTERVENCIÓN. EXPTE. N.º 66/2017. BONIFICACIÓN TASA DE ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERA.

Visto los Informes del funcionario encargado del Negociado de Rentas de fecha 2 de febrero de 2018 y de la Interventora Municipal, de fecha 5 de febrero de 2018, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero. Desestimar la petición formulada por la interesado y, en consecuencia, no proceder a la concesión del beneficio fiscal solicitado por no estar previsto en la normativa reguladora de la Tasa.

Segundo. Dar traslado de este acto a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero. Notificar este acto a la interesada advirtiéndole de los recurso que contra el mismo procedan.

5. INTERVENCIÓN. EXPTE. N.º 044/2018. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 02/2018: MODALIDAD GENERACIÓN DE CRÉDITOS.

Visto el Informe-propuesta de Secretaría, de fecha 5 de febrero de 2018, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 02/2018 del Presupuesto vigente, en la modalidad de **Generación de Crédito** y de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones Presupuestarias de Ingresos/Artículo 43.1.a), b) y c) del R.D. 500/1990

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
Económica		
46100	Transferencia Servicios Sociales (Diputación)	54.464'00
76108	Subvención Diputación Restauración Bienes Muebles	5.929'00
	TOTAL INGRESOS	60.393'00



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Altas en Aplicaciones Presupuestarias de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Programa	Económica		
231	13100	Retribuciones Laborales Asistencia Social Primaria	39.642'29
211	16000	Seguridad Social	14.821'71
920	62500	Adquisición de mobiliario y otro material inventariable	5.929'00
TOTAL GASTOS			60.393'00

Segundo. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Tercero. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985 (LRBRL), de 2 de abril, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

6. ALCALDÍA. EXPTE. Nº. 011/2018. CONTRATO MENOR DE SERVICIOS "PUBLICIDAD EL PERIÓDICO DE AQUÍ-2018".

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero. Llevar a cabo el servicio de “**Publicidad en El Periódico de Aquí**”, mediante contrato menor, con la (...) y domicilio social en (...), por el precio de 1.320'00 euros sin IVA, siendo el IVA de 21% de 277'20 euros, **por un total incluido IVA de 1.597'20 euros.**

Segundo. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del vigente Presupuesto.

Tercero. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

Cuarto. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

7. ALCALDÍA. EXPTE. Nº. 012/2018. CONTRATO MENOR DE SERVICIOS "PUBLICIDAD LEVANTE E.M.V.-2018".



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero. Llevar a cabo el servicio de “**Publicidad en el periódico Levante E.M.V.**”, consistente en: *Guía Cultural y Ocio Camp de Túria Periódico Levante: 12 Anuncios de 2 módulos (97 mm. de ancho x 30 mm. de alto) los jueves en la Guía Cultural y Ocio Camp de Túria Periódico Levante. Desde enero hasta diciembre de 2018, a través de contrato menor con la mercantil (...), por el precio de 1.632’00 euros sin IVA, siendo el IVA de 21% de 342’72 euros, por un total incluido IVA de 1.974’72 euros,*

Segundo. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del vigente Presupuesto.

Tercero. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

Cuarto. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la adopción del presente acuerdo.

8. ALCALDÍA. EXPTE. Nº. 013/2018. CONTRATO MENOR DE SERVICIOS "PUBLICIDAD INFOTURIA.COM-2018".

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero. Llevar a cabo el servicio de “**Publicidad en el periódico InfoTúria**”, a través de contrato menor, con la mercantil (...), con domicilio social en (...), por el precio de 1.680’00 euros sin IVA, siendo el IVA de 21% de 352’80 euros, **por un total incluido IVA de 2.032’80 euros,** consistente en:

- PÁGINA COMPLETA COMPUESTA POR: 12 Agendas tamaño 25 x 4 cm. publicadas durante el año 2018. Se incluye una página extra y gratuita de entrevista.

Segundo. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del vigente Presupuesto.

Tercero. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Cuarto. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la adopción del presente acuerdo.

9. ALCALDÍA. EXPTE. N.º 507/2017. PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 000261/2017. EJECUCIÓN SENTENCIA N.º 324/2017, DE 27 DE DICIEMBRE, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 3 DE VALENCIA.

Visto el Informe-propuesta de Secretaría, de fecha 12 de enero de 2018, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero. Identificar como órgano responsable del cumplimiento del Fallo al Negociado de **INTERVENCION** del Ayuntamiento.

Segundo. Llevar a debido efecto y practicar lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo de la SENTENCIA N.º 324/2017 del JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO TRES DE VALENCIA referente al PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 000261/2017, promovido por (...), contra el Ayuntamiento de Náquera, en el que solicita la anulación de la Resolución de la Alcaldía de Náquera, de fecha 12 de abril de 2017 y, por tanto, que quede sin efecto la liquidación de plusvalía expte. nº 2017/148., cuyo tenor literal es el siguiente:

“FALLO

Que ESTIMO el presente Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por el procurador (...) en nombre y representación de (...), contra la Resolución de 12-4-2017 del AYUNTAMIENTO DE NÁQUERA por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la liquidación 2017/148 del IIVTNU practicada por la transmisión del inmueble de Ref. Catastral (...) por importe de 1.143,02 €, resolución que se anula por contraria a derecho, procediendo la devolución de la cantidad de 1.134 €, más los intereses legales.

Con expresa imposición de costas procesales a la Administración en los términos fijados en el fundamento de derecho cuarto de esta resolución”

Tercero. Dar traslado de este acuerdo al Negociado de **INTERVENCIÓN**, al objeto de que lleve a término el cumplimiento de la Sentencia.

Cuarto. Cumplida la Sentencia, se informe al Juzgado Contencioso-Administrativo número TRES de Valencia del efectivo cumplimiento de la misma.

10. ALCALDÍA. EXPTE. N.º. 343/2017. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR CAIDA DE VALLAS EN EL CAPÓ DE VEHÍCULO.

Vista la propuesta del Instructor del expediente, de fecha 22 de enero de 2018, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero. Desestimar a (...) el derecho a recibir una indemnización como consecuencia de la caída de unas vallas sobre el capó de su vehículo en (...), provocando diversos daños sobre el mismo, en vista a la no aportación durante el procedimiento de prueba, alegación o justificación alguna.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

11. ALCALDÍA. EXPTE. N.º 486/2017. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR CAIDA DE PINOS SOBRE PROPIEDAD PRIVADA.

Vista la propuesta del Instructor del expediente, de fecha 31 de enero de 2018, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero. Desestimar a (...) el derecho a recibir una indemnización como consecuencia de la caída de unos pinos sobre la vivienda y trastero de su propiedad, según lo dispuesto en el Artículo 1105 del Código Civil en el que se recoge que: *"nadie responderá de aquellos sucesos que no hubieran podido preverse, o que, previstos, fueran inevitables."*

Segundo. Que se proceda por los Servicios Municipales en coordinación con la Concejalía delegada de Responsabilidad Patrimonial a la recogida de los pinos y maleza caídos sobre la parcela, propiedad (...), causantes de los daños.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

12. URBANISMO. LICENCIAS URBANÍSTICAS:

12.1. EXPTE. N.º 023/2018. LICENCIA DE OBRAS PARA "CANALIZACIÓN Y ACOMETIDA DE GAS" EN LA PARCELA SITA EN (...)

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a la mercantil (...), licencia de obras para la realización de las obras consistentes en **"Canalización y Acometida para dotar de suministro de gas natural"** con emplazamiento (...), con sujeción a las condiciones que figuran en el informe técnico.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Segundo. La ejecución de las obras: **“Canalización y Acometida para dotar de suministro de gas natural”** con emplazamiento en (...), deberá iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la actuación de seis meses, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

Tercero. Notificar en legal forma el presente acuerdo a la interesada, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

12.2. EXPTE. N.º 053/2018. LICENCIA DE OBRAS PARA "CRUCE DE CAMINO PARA COLOCACIÓN DE TUBERÍA" EN (...)

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero. Conceder al (...), licencia de obras para la realización de las obras consistentes en **“Ejecución de 5 metros lineales de zanja para colocar tubería de agua en el camino de la Lloma Llarga”**, con sujeción a las condiciones que figuran en el informe técnico.

Segundo. La ejecución de las obras: **“Ejecución de 5 metros lineales de zanja para colocar tubería de agua en el camino de (...)”**, con emplazamiento en la (...) de Náquera, deberá iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la actuación de seis meses, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

Tercero. Notificar en legal forma el presente acuerdo a la interesada, advirtiéndole de los recursos que contra el mismo procedan.

13. URBANISMO. RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD:

13.1. EXPTE. N.º 004/2017. ACTIVIDAD DE CENTRO HÍPICO SIN LICENCIA EN (...)

De conformidad con el informe de Secretaría, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable y el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 16 de enero de 2018, por las facultades que me son conferidas en virtud del artículo 236 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, de Urbanismo y paisaje, de la Comunitat Valenciana, y el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Primero. Incoar expediente para la adopción de medidas de restauración de la legalidad ambiental respecto de la actividad ilegal de implantación de una explotación ganadera consistente en un centro hípico que se han realizado por (...), en la parcela de su propiedad, en (...), de esta localidad.

Segundo. Ordenar la suspensión inmediata de dicha actividad que se está realizando sin contar con la correspondiente licencia (...).

Tercero. Requerir al interesado para que, en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la suspensión solicite la oportuna licencia ambiental.

Cuarto. Comunicar el acuerdo de incoación de restauración de la legalidad al resto de interesados, para que puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que tengan por conveniente, otorgando un plazo de diez días, en virtud de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. Comunicar al Registro de la Propiedad de Massamagrell, el inicio del procedimiento de restauración de la legalidad para su publicidad y la práctica de los asientos que procedan, conforme a la Legislación hipotecaria.

13.2. EXPTE. N.º 007/2017. ACTIVIDAD DE CENTRO HÍPICO SIN LICENCIA EN LA PARCELA SITA EN (...)

De conformidad con el informe de Secretaría, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable y el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 16 de enero de 2018, por las facultades que me son conferidas en virtud del artículo 236 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, de Urbanismo y paisaje, de la Comunitat Valenciana, y el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero. Incoar expediente para la adopción de medidas de restauración de la legalidad ambiental respecto de la actividad ilegal de implantación de una explotación ganadera consistente en un centro hípico que se han realizado por (...), en la parcela de su propiedad sita en (...), de esta localidad.

Segundo. Ordenar la suspensión inmediata de dicha actividad que se está realizando sin contar con la correspondiente licencia en (...).

Tercero. Requerir al interesado para que, en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la suspensión solicite la oportuna licencia ambiental

Cuarto. Comunicar el acuerdo de incoación de restauración de la legalidad al resto de interesados, para que puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que tengan por conveniente, otorgando un plazo de quince, en virtud de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Quinto. Comunicar al Registro de la Propiedad de Massamagrell, el inicio del procedimiento de restauración de la legalidad para su publicidad y la práctica de los asientos que procedan, conforme a la Legislación hipotecaria.

13.3. EXPTE. N.º 039/2017. OBRAS DE HABILITACIÓN SIN LICENCIA EN LA NAVE SITA EN (...)

Vistos los informes de Secretaría, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable, de fecha 22 de enero de 2.018, y de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 16 de enero de 2.018, y en virtud del artículo 233.1 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero. Ordenar la suspensión inmediata de los trabajos, que se están realizando en la nave sita en (...), cuyo titular es (...).

Segundo. Requerir al interesado para que, en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la suspensión, solicite la oportuna licencia o autorización urbanística que corresponda.

Tercero. Notificar a los interesados para que puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que tengan por conveniente, otorgando un plazo de diez días, en virtud de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Notificar al Registro de la Propiedad la orden de suspensión para su constancia mediante nota marginal.

14. SERVICIOS MUNICIPALES. EXPTE. N.º 493/2017. CONTRATO DE SERVICIOS "SEGURO DEL PARQUE DE VEHÍCULOS MUNICIPAL".

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero. Adjudicar a la empresa (...), el **CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURO DEL PARQUE DE VEHÍCULOS MUNICIPAL**, a través de procedimiento negociado sin publicidad, por el precio de **7.975'00 euros**.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Segundo. Disponer el gasto con cargo a la aplicación 920.22401 del presupuesto vigente de gastos.

Tercero. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

Cuarto. Notificar al adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

15. SERVICIOS MUNICIPALES. EXPTE. N.º 049/2018. TARIFA DE AGUA POTABLE PARA POBLACIÓN DE NÁQUERA EJERCICIO 2018".

Visto que el expediente ha seguido la tramitación prevista, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero. Emitir Informe favorable a solicitud de modificación de tarifa de agua para el año 2018, formulada por la mercantil (...), por los motivos que constan en los Informes del Ingeniero Técnico Industrial y la Interventora Municipales cuyo contenido se acepta en todas sus partes.

Segundo. Remitir certificación de este acuerdo a la Comisión de Precios de la Consellería competente en materia de Comercio de la Generalitat Valenciana, junto con los informes y resto de documentación.

16. SANIDAD: EXPTE. N.º 345/2017. LICENCIA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS (RENOVACIÓN).

Vista la propuesta de acuerdo de la Concejal delegada de Sanidad, de fecha 2 de noviembre de 2017, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a (...), con DNI (...), y domicilio en (...), **LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS (renovación)** de los animales mencionados en el acta de la sesión.

Segundo. Esta licencia conlleva el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad ciudadana e higiénico-sanitarias contempladas en la **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS Y DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES**, vigente.

Tercero. Esta Licencia tiene una validez de **tres años**, contados a partir del día de la fecha, debiendo renovarse antes de que transcurra dicho plazo.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Cuarto. Notificar en legal forma el presente acuerdo al interesado, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

17. SANIDAD: EXPTE. N.º 422/2017. LICENCIA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

Vista la propuesta de acuerdo de la Concejal delegada de Sanidad, de fecha 2 de noviembre de 2017, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a (...), **LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS** del animal mencionado en el acta de la sesión.

Segundo. Esta licencia conlleva el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad ciudadana e higiénico-sanitarias contempladas en la **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS Y DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES**, vigente.

Tercero. Esta Licencia tiene una validez de **tres años**, contados a partir del día de la fecha, debiendo renovarse antes de que transcurra dicho plazo.

Cuarto. Notificar en legal forma el presente acuerdo al interesado, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

18. CULTURA: EXPTE. N.º 028/2018. DONACIÓN DE LIBROS PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero. Aceptar la donación voluntaria de un total de 8 títulos realizada por (...), con las siguientes condiciones:

1. Las obras donadas pasarán a formar parte de los fondos de la biblioteca municipal.
2. Las obras se registrarán por la misma normativa que rige al resto de los fondos.
3. La obra donada quedará registrada quedando constancia siempre de la procedencia y del nombre del donante.
4. El donante no podrá reclamar la obra donada.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Segundo. Notificar el presente acto al interesado advirtiéndole de los recursos que contra el mismo procedan y, asimismo, dar traslado del mismo a la Bibliotecaria Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

19. CULTURA: EXPTE. N.º 029/2018. DONACIÓN DE LIBROS PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero. Aceptar la donación voluntaria de un total de 4 títulos realizada por (...), con las siguientes condiciones:

1. Las obras donadas pasarán a formar parte de los fondos de la biblioteca municipal.
2. Las obras se registrarán por la misma normativa que rige al resto de los fondos.
3. La obra donada quedará registrada quedando constancia siempre de la procedencia y del nombre del donante.
4. El donante no podrá reclamar la obra donada.

Segundo. Notificar el presente acto al interesado advirtiéndole de los recursos que contra el mismo procedan y, asimismo, dar traslado del mismo a la Bibliotecaria Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

20. CULTURA: EXPTE. N.º 049/2018. RESTAURACIÓN DEL CONJUNTO DE MESA Y SILLA ESCRITORIO (NEGRIN).

Por todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el proyecto de restauración del conjunto de mesa y silla escritorio que pertenecieron a D. Juan Negrín, redactado por la técnico de cultura (máster en gestión y conservación de patrimonio cultural) con un coste de cinco mil novecientos veintinueve (5.929'00) euros, IVA incluido.

Segundo. Remitir la aprobación desde la Carpeta del Ayuntamiento en la parte correspondiente a Restauración y la Convocatoria indicada.

21. DEPORTES: EXPTE. N.º 391/2017. "PROGRAMA BECAS DE TENIS CURSO 2017/2018". ADJUDICACIÓN DE BECAS.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Vista el **ACTA (rectificada) DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LAS BECAS DE TENIS 2017/2018**, de fecha 15 de diciembre de 2017, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero. Desestimar las solicitudes de N.º de R. E.: 007535 del Alumno: (...) y N.º de R. E.: 007536 del Alumno: (...), por haberse presentado fuera de plazo.

Segundo. Adjudicar las becas según la puntuación:

a) Becas de Adultos: 2 Becas:

- N.º de R.E.: 007333. Alumna: (...)
- N.º de R.E.: 007298. Alumno: (...)

b) Escuela de Martes y Viernes: 3 Becas:

- N.º de R.E.: 006675. Alumna: (...)
- N.º de R.E.: 007221. Alumna: (...)
- N.º de R.E.: 007327. Alumna: (...)

c) Escuela de fin de semana: 5 Becas:

- N.º de R.E.: 007256. Alumno: (...)
- N.º de R.E.: 007306. Alumno: (...)
- N.º de R.E.: 007222. Alumno: (...)
- N.º de R.E.: 007174. Alumna: (...)
- N.º de R.E.: 007296. Alumna: (...) (50%).
- N.º de R.E.: 007297. Alumna: (...) (50%).

Tercero. Dar traslado de este acto al Negociado de Deportes para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto. Notificar este acto a los interesados advirtiéndoles de los recursos que contra el mismo procedan.

22. DEPORTES: EXPTE. N.º 021/2018. CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE SOCORRISTAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL.

Visto el informe del Negociado de Personal, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero. Iniciar el expediente para la creación de la oportuna Bolsa de Trabajo en atención a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y con arreglo a los procedimientos y trámites previstos en la legislación laboral y demás normativa de aplicación en el ámbito de la Administración Pública Local.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Segundo. Aprobar las Bases de la convocatoria para la creación de una Bolsa de Trabajo de Socorristas para la Piscina Municipal y con la finalidad de poder contar con personal para cubrir las vacantes, interinidades, sustituciones y demás situaciones temporales que se den como consecuencia de dicha actividad.

Tercero. Publicar las mismas en el tablón de Anuncios, en el BOP y en la página Web de la Corporación Municipal, con el anuncio de la convocatoria.

Cuarto. Comunicar este acto a los servicios Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

Quinto. Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos para el cumplimiento de la presente resolución.

23. DESARROLLO LOCAL. EXPTE. N.º 057/2018. ORDEN 1/2018, DE 18 DE ENERO, DE LA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO SOBRE BASES REGULADORAS DE LOS PROYECTOS T'AVALEM-2018.

Por todo ello, tras un intensivo debate y deliberación, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Único. Desestimar la propuesta del Concejal delegado de Desarrollo Local y, en consecuencia, no participar en el programa T'Avalet para el ejercicio 2018.

24. TURISMO. EXPTE. N.º 39/2018. CONVOCATORIA SUBVENCIÓN DE LA AGENCIA VALENCIANA DE TURISMO PARA LA MEJORA Y LA COMPETITIVIDAD DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el proyecto: Señalización de la ruta del Pinar con un presupuesto total de tres mil seiscientos noventa y cuatro euros y setenta y ocho céntimos con IVA incluido.

Segundo. Aprobar la solicitud de la subvención convocada por la Agencia Valenciana de Turismo.

Tercero. Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Cuarto. Comprometerse de hacerse cargo de la tramitación de la obtención de los permisos, licencias, gastos impuestos de toda clase, así como de la realización de cuantos trámites de carácter técnico y de gestión de proyecto resulten necesarios para su ejecución, conforme a la legislación aplicable.

Quinto. Comprometerse a financiar la parte de presupuesto no subvencionado y necesario para el desarrollo de la actuación.

FUERA DE ORDEN DEL DÍA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 91.4 y 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde propone someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local, por razones de urgencia, el estudio y aprobación, en su caso, del expediente de contratación de la redacción del Plan General Estructural de Náquera, asunto no comprendido en el Orden del Día que acompaña a la convocatoria.

Tras justificar la urgencia debido a que la documentación prevista en el artículo 54 de la LOTUP debe remitirse al órgano ambiental y territorial de la Comunitat Valenciana antes del 20 de agosto de 2018, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y, en consecuencia, por mayoría absoluta, acuerda debatir el asunto.

25. ALCALDÍA: EXPTE. Nº. 005/2018. CONTRATO DE SERVICIOS "REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL ESTRUCTURAL DE NÁQUERA". PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN URGENTE.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y tramitación urgente para el servicio de "REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL ESTRUCTURAL DE NÁQUERA" (**terminación**) debido a que la vigencia del documento de referencia, emitido con motivo de la revisión del **Plan General de Náquera**, se ha prorrogado por la Subdirección General de Evaluación Ambiental hasta el 20 de agosto de 2018, al objeto de poder redactar los documentos previstos en el artículo 54 de la LOTUP.

Segundo. Autorizar, por la cuantía de **133.870'19** euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación 151.22799 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Ayuntamiento para el ejercicio 2018 (prorrogado).

Tercero. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato del servicio de "**REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL ESTRUCTURAL DE NÁQUERA**" (**terminación**) por procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Cuarto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de **ocho días** los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Quinto. Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante con una antelación mínima de **cuatro días** con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.